

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año ..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 189.)

## CONGRESO

### Sesión del día 7.

Abrese sesión 3'30, presidencia Aparicio.

Ministro Estado contesta pregunta formulada ayer Sr. Villanueva.

Este no satisfácele contestación; termina diciendo valiera más España hubiera renunciado toda intervención Marruecos.

Ministro Estado replica Gobierno hecho cuanto correspondía.

Sr. Riu dirige ruego local, siendo contestado por Ministro Fomento.

Sr Junoy habla alusiones.

Sr. Roselló pide Ministro Gobernación depure responsabilidades suceso Sancellas (Baleares).

Ministro Gobernación ofrece depuraránse.

Reanúdase debate sobre suspensión Ayuntamiento Málaga.

Sr. Canalejas continúa uso palabra; examina Real orden dias anteriores censuró; lee y comenta varios considerandos disposición; censura Ministro Gracia y Justicia no adoptar disposición alguna después visita inspección; agrega suspensión dictádola Ministro obedeció presión política sobre él ejerciose; defiende Concejales inocentes; insiste conviene Gobierno diga cuál es su criterio.

Ministro Gobernación rectifica; juzga no es lógica defensa Concejales después reconocidos escándalos ocurridos Ayuntamiento; cita

Real orden análoga del Conde Romanones 12 Diciembre 1906; recuerda otras varias en que favorecía varios amigos políticos Canalejas; analiza considerandos rechazando cargos formulados; sostiene mejor prueba Gobierno no tiene propósitos cree Canalejas es que mayoría Ayuntamiento Málaga era conservadora y Alcalde nombrado por actual Gobierno; termina afirmando quedaba demostrado Gobierno había confirmado por una sola vez una suspensión apoyándose mismos fundamentos anteriores Ministros; suspéndese.

Orden dia.—Tómase consideración proposición ley Maura Gama; apruébanse definitiva proyectos carreteras.

Reanúdase Administración.

Deséchase enmienda Romero artículo 202 por 116 contra 25; deséchase otra mismo señor igual número; igual otras tres del mismo; suspéndese; acuérdase reunión sesiones mañana.

Levántase sesión 7'50.

## SENADO

### Sesión del día 7.

Abrese sesión 4'10 bajo presidencia Azcárraga.

Sr. Salvador lamentase calor; añade Gobierno no tiene derecho coacción ejercer minorías que altera régimen parlamentario.

Contéstale Ministro instrucción; manifiesta una de las notas esenciales caracterizan régimen es que Gobierno sea parlamentario; afirma prolongación discusión depende de oposiciones, no Gobierno; Gobierno, añade, debe funcionar Parlamento tanto como necesidades públicas exijanlo; habiendo sostenido señor Salvador que proyecto Administración reviste más importancia que propia Constitución, no puede deducirse lógicamente suspensión sesiones. (Sres. Dávila, Salvador y Cortezo interrumpen orador.) Go-

bierno soporta discusión condiciones provocadas por oposiciones, sufriendo mismas molestias.

Orden dia.—Vótanse definitivamente tres proyectos ley.

Concédese palabra Sr. Palomo seguir interpelación asuntos Marruecos, pide cuéntese número. En vista sólo hay 19, Presidente suspende sesión.

Levántase 6'10.

## Diputación provincial.

### Ordenación de pagos.

Por conveniencia del servicio y usando de las facultades que me están conferidas, he acordado nombrar Agente ejecutivo para la cobranza de los descubiertos por contingente provincial de los Ayuntamientos correspondientes al partido de Burgos a D. Antonio Villena Ramos, vecino de esta ciudad, en sustitución del que venia desempeñando la expresada Agencia Don José de la Morena.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de dichos Ayuntamientos y demás Autoridades del distrito.

Burgos 7 de Julio de 1908.—El Ordenador, Francisco Rámila.

## Providencias Judiciales

### Roa.

#### Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en carta-orden de la Audiencia provincial de Burgos, se cita de comparecencia ante la misma, sita en el Palacio de Justicia de dicha capital, para el dia 22 del actual, a las diez de la mañana, al testigo Antonio Borja Escudero, vecino de Santa María del Campo, hoy en ignorado paradero, para que asista a las sesiones del juicio oral señalado en causa que se sigue

contra Julio Núñez de la Cruz y Alejo Picado Tijero, vecinos de Anguix, sobre lesiones, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Roa 4 de Julio de 1908.—El Actuario, Jesús L. Vivar.

### Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Ramona, Ramón y Santiago Gutiérrez López, cuyas circunstancias personales así como el paradero se ignoran, a fin de que en el término de quince dias comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración é instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se instruye sobre falsedad en documento público.

Dado en Villarcayo a 3 de Julio de 1908.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

### Valladolid.

D. Santiago Alevesque Garcia, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que por virtud de jubilación ha cesado en el desempeño de su cargo D. Cleto Santiago Sánchez, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, y se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación contra él, para que dentro del término de treinta meses, por ser el segundo anuncio, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta* de Madrid y respectivos Boletines oficiales, la presenten ante los Jueces de primera instancia de Jarandilla, Benabarre, Villacarriedo, Cuéllar, Castrogeriz, Astudillo, Villalón y esta capital, en todos cuyos Registros ha prestado servicios; previniéndose que, transcurrido dicho término sin pre-

sentarse reclamación, le será devuelta la fianza.

Dado en Valladolid á 16 de Junio de 1908. = Santiago Alevésque. = Ante mí, Pedro A. Velasco.

### Barrios de Colina.

#### Cédula de citación.

En virtud de provincia del señor Juez municipal de esta villa, dictada en el día de hoy en el expediente de embargo que se sigue en juicio verbal civil á instancia de Don Atanasio Lejarreta Bravo, contra D.<sup>a</sup> Tomasa González Ruiz, de ignorado paradero, vecina que fué de Hiniestra, se la cita por medio de la presente á fin de que en el término de tercero día, á contar de la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de designar perito para que practique la tasación de las fincas embargadas, advirtiéndola que de no hacerlo así se dará por conforme con el perito nombrado por el demandante, y, al propio tiempo, se la cita para que presente los títulos de las fincas que la han sido embargadas.

Y para que sirva de citación á la expresada D.<sup>a</sup> Tomasa González Ruiz, expido la presente que firmo en Barrios de Colina á 6 de Julio de 1908=El Secretario, Atanasio Arnaiz.

### Censo Electoral.

#### Junta municipal de Castrillo de la Vega.

Copia certificada del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo.

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito municipal para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Castrillo de la Vega á 25 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las dos de la tarde, bajo la presidencia del primer Vicepresidente D. Mariano Cuesta Arranz, vocal Concejal del Ayuntamiento, á consecuencia de no haberle sido posible concurrir al acto al Sr. Presidente D. Juan Sacristán Camarero, vocal designado por la Junta local de Reformas sociales, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en la designación del segundo Vicepresidente entre los vocales de la misma.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

Acto seguido se procedió al nombramiento de segundo Vicepresidente entre los vocales de la misma, habiendo sido designado el vocal D. Eduardo Vidal Carballeda.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Juan Sacristán Camarero, vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Mariano Cuesta Arranz, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en la elección popular; Vicepresidente segundo, D. Eduardo Vidal Carballeda, designado por la Junta entre sus vocales por votación en la que no tomaron parte los suplentes; vocales por territorial, D. Isidoro Camarero Pascual y D. Hilario Martín de Valmaseda; sus suplentes, D. Patricio Benavente del Río y D. Fermín Revenga Valmaseda; vocales por industrial, don Eduardo Vidal Carballeda y don Maximino Acón del Rincón; sus suplentes, D. Bernardo Martín Pascual y D. Agustín Casas Ibañez; vocal como ex Juez más antiguo, D. Gregorio Ortega Herrero; su suplente, D. Ignacio Revenga Santo Domingo; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, don Mateo Sualdea Pinto; Secretario, D. Clemente Llorente Benavente.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario.=Mariano Cuesta.=Eduardo Vidal.=Hilario Martín de Valmaseda.=Mateo Sualdea.=Maximino Acón.=Gregorio Ortega.=Patricio Benavente.=Fermín Revenga.=Isidoro Camarero.=Ignacio Revenga.=Agustín Casas.=Bernardo Martín.=Clemente Llorente, Secretario.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado en el acta anterior, expido la presente, de orden del Sr. Vicepresidente primero, en Castrillo de la Vega á 27 de Diciembre de 1907.=El Secretario, Clemente Llorente.=V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> =El Vicepresidente primero, Mariano Cuesta.

#### Junta municipal de Campillo de Aranda.

Acta del sorteo de Vocales de la Junta municipal del Censo electoral.

En la villa de Campillo de Aranda á 28 de Septiembre de 1907, previamente convocados, se reunieron en esta casa consistorial á la hora de las ocho de la mañana para la que estaban citados los señores mayores contribuyentes que figuran con derecho de sufragio para elegir compromisarios en las elecciones de Senadores, cuyos señores lo fue-

ron: D. Toribio Mambrilla de Diego, D. Vicente de Juan Velasco, D. Andrés Abad Pérez, D. Gregorio Abad de Diego, D. Roque García Vela, D. Policarpo Abad de Diego, don Joaquín Abad de Diego, D. Aquilino Baciero Santo Domingo, don Anastasio de Diego Gómez, D. Lucas Páramo del Val, D. León Hoz de Diego, D. Mariano Velasco Sanz, D. Marcos García de Diego, don Leandro Velasco del Rincón, don Juan Páramo Agradados, D. Aniceto Gómez Martín, D. Félix de Diego de Diego, D. Cayetano Baciero Moral, D. Hilarión de Diego Juez, don Tomás de la Orden de Diego y don Domingo de Diego Mambrilla, bajo la presidencia del Sr. D. Aniceto Velasco Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para el bienio próximo, electo por la Junta local de Reformas Sociales de este término.

Acto seguido, dicho Sr. Presidente hizo presente según lo que había manifestado en las citaciones individuales que había hecho á los concurrentes, que la reunión tenía objeto dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de los corrientes, y en su consecuencia se estaba en el caso de proceder por sorteo á designar dos individuos de los convocados que han de pertenecer á la expresada Junta del Censo electoral y otros dos suplentes, conforme lo determina la base 16.<sup>a</sup> de dicha disposición ministerial.

Los señores reunidos quedaron enterados de la citada disposición y demás antecedentes del caso.

Inmediatamente dispuso el señor Presidente la práctica del repetido sorteo, que se verificó con todas las formalidades legales y dió el resultado siguiente:

Para Vocal de la Junta local del Censo electoral de esta villa, don Andrés Abad Pérez; Suplente, don Felipe de Diego de Diego; Vocal de la Junta municipal de la referida Junta, D. Mariano Velasco Sanz; Suplente, D. Anastasio de Diego Gómez.

Cumplido lo cual y sin que se formulase protesta ni reclamación alguna contra la validez del sorteo practicado y estimándole legal todos los concurrentes, se dió por terminado el acto y se extendió la presente que leída se aprobó, acordándose el cumplimiento de cuanto está mandado por la Superioridad en cuanto á la remisión á la misma de esta acta, firmando todos con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.=El Presidente, Aniceto Velasco.=Roque García.=Marcos Gacia.=León Juez.=Domingo de Diego.=Aniceto Gómez.=Lucas Pizarro.=Joaquín Abad.=Aquilino Baciero.=Vicente de Juan.=Félix de Diego.=Mariano Velasco.=Leandro Velasco.=Ca-

etano Baciero.=Anastasio de Diego.=Juan Pizarro.=Toribio Mambrilla.=Andrés Abad.=Gregorio Abad.=Hilarión de Diego.=Tomás de la Orden.=Policarpo Abad.=Jacinto de Diego, Secretario.

Acta de sorteo de Vocales por industrial que han de componer la Junta municipal del Censo electoral de este distrito.

En la villa de Campillo de Aranda á 28 de Septiembre de 1907, reunidos á las nueve de la mañana en la casa consistorial los señores contribuyentes por industrial que en la misma localidad figuran con derecho de sufragio para elegir compromisarios en las elecciones de Senadores, cuyos señores lo fueron: D. Manuel González Velasco, don Mariano del Val de Diego, D. Eugenio Sanz Pinillos y D. Vicente de Diego San Cristóbal, bajo la presidencia del Sr. D. Aniceto Velasco Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para el bienio próximo electo por la Junta local de Reformas Sociales.

Seguidamente, dicho Sr. Presidente hizo presente á los señores concurrentes que, según les había manifestado en las citaciones individuales que les había hecho, la reunión tenía por objeto dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de los corrientes, y con tal motivo se estaba en el caso de proceder á designar mediante sorteo dos Vocales y otros dos suplentes de la clase de industriales que han de estar asignados y formar parte á la expresada Junta del Censo electoral.

Enterados los señores reunidos de todo cuanto concierne á los particulares expuestos, el Sr. Presidente dispuso la práctica del repetido sorteo, que se verificó con las formalidades legales, dando el resultado siguiente:

Para Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, D. Manuel González Velasco y don Mariano del Val; Suplentes, D. Eugenio Sanz Pinillos y D. Vicente de Diego San Cristóbal; con lo cual se dió por terminado el acto sin protesta ni reclamación y se extendió la presente que leída se aprobó, acordando se cumpla con cuanto está dispuesto por la Superioridad en cuanto á la remisión de esta acta y demás que debe cumplirse, firmando todos con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.=Aniceto Velasco.=Mariano del Val.=Manuel González.=Vicente de Diego.=Eugenio Sanz.=Jacinto de Diego, Secretario.

D. Benito de Diego de Diego, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, del que es Alcalde Presidente D. Máximo de Perosanz Martínez,

Certifico: que según resulta de

los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los Concejales de elección popular y que sabiendo leer y escribir forman actualmente parte de este Ayuntamiento, los elegidos por mayor número de votos, exclusión hecha del Alcalde, son por este orden: D. Eustaquio Abad Sanz y D. Juan de Perosanz Alvarez, respectivamente, Regidor primero y segundo de esta Corporación municipal.

Para que conste, y á los fines prevenidos por los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Campillo de Aranda á 25 de Septiembre de 1907. = El Secretario, Benito de Diego. = V.º B.º = El Alcalde, Máximo de Perosanz.

#### *Junta municipal de Coruña del Conde.*

D. Juan Hernando Baños, Secretario del Juzgado y Junta municipal del Censo,

Certifico: que en el libro de actas de esta Junta municipal se halla la siguiente:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de Coruña del Conde para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En Coruña del Conde á 22 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de audiencia cedida al efecto, previa convocatoria, á la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Sixto Langa Hernando, designado por la Junta de Reformas Sociales y los demás individuos de dicha Junta nombrados, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en que se designe como vocal de ex Juez municipal más antiguo, no debiendo figurar como vocal el Juez municipal en ejercicio y que se constituya dicha Junta en la forma prevenida en el art. 11 de la ley.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

Acordando rectificar la inclusión del vocal ex Juez designando al más antiguo, que resulta ser D. Ceferino Hernando y no D. Anastasio García.

Rectificó asimismo la inclusión por industrial D. Martin Redondo en lugar de D. Manuel Calvo.

Excluir al Juez municipal en ejercicio D. Andrés Aguilar y designar suplentes para los efectos legales en esta forma: Para el vocal Concejal D. Juan Langa á D. Ireneo Esteban; para los vocales por territorial D. Aniceto García y Don Eugenio Pérez á los suplentes Don

Sabas Izquierdo y D. Galo Maria; para los industriales D. Isaac García y D. Martin Redondo á D. Manuel Calvo y D. Marcos Briones, respectivamente.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida definitivamente la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Sixto Langa, vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente primero, D. Juan Langa, vocal Concejal de Ayuntamiento como mayor de votos en la elección; Vicepresidente segundo, D. Eugenio Pérez, designado por la Junta entre sus vocales; vocales por territorial, D. Aniceto García y D. Eugenio Pérez; suplentes, Don Sabas Izquierdo y D. Galo Maria; vocales por industrial, D. Isaac García y D. Martin Redondo; suplentes, D. Manuel Calvo y D. Marcos Briones; vocal ex Juez, D. Ceferino Hernando; suplente, D. Clemente García; suplente del Concejal, D. Ireneo Esteban; Secretario, D. Juan Hernando Baños que es del Juzgado.

Con lo que se terminó esta acta, pasando acto seguido á designar locales para las elecciones, firmando todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. = El Presidente, Sixto Langa. = Ireneo Esteban. = Ceferino Hernando. = Galo Maria. = Eugenio Pérez. = Aniceto García. = Sabas Izquierdo. = Manuel Calvo. = Marcos Briones. = Martin Redondo. = Clemente García. = Isaac García. = P. A. de la J. M., Juan H. Baños, Secretario.

Concuerda con su original.

Y para su inserción en el Boletín oficial, conforme á las disposiciones legales, expido la presente, visada del Sr. Presidente, en Coruña del Conde á 23 de Diciembre de 1907. = Juan H. Baños. = V.º B.º = El Presidente, Sixto Langa.

#### *Junta municipal de Fresnillo de las Dueñas.*

D. Juan Felipe Sanz, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que en la Secretaría de mi cargo hay una acta de la Junta electoral del Censo para subsanar los defectos observados en su constitución que, copiada á la letra, dice así:

En la villa de Fresnillo de las Dueñas á 21 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Sanza, vocal de la Junta local de Reformas sociales, los demás individuos de dicha Junta, nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo, ordenando se subsanen los defectos advertidos

por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en no haber designado un suplente por territorial que dejó de nombrarse en dicho día.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á nombrar y subsanar aquellos en la forma siguiente: suplente de D. Victoriano Ortega, contribuyente por territorial, D. Lorenzo Pastor Medrano.

En su consecuencia, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Mariano Sanza González, vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Valentín de Diego Benito, vocal Concejal del Ayuntamiento; Vicepresidente segundo, D. Vicente Medrano Ortega, designado por la Junta; vocales por territorial, D. Vicente Medrano Ortega y don Victoriano Ortega Medrano; sus suplentes, D. Inocencio Ruiz Castillo y D. Lorenzo Pastor Medrano; vocales por industrial, D. Angel Santa Olalla Ibañez y D. Cándido Martínez González; no tienen suplentes; vocal como ex-Juez más antiguo, D. Trifón González López; su suplente, D. León García Martínez; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Vicente Martínez Ibañez; Secretario el del Juzgado D. Juan Felipe Sanz.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario. = Mariano Sanza. = Valentín de Diego. = Vicente Medrano. = Victoriano Ortega. = Inocencio Ruiz. = Lorenzo Pastor. = Angel Santa Olalla. = Cándido Martínez. = Trifón González. = León García. = Vicente Martínez. = Juan Felipe Sanz.

Es copia de su original á que me remito.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Fresnillo á 22 de Diciembre de 1907. = El Secretario, Juan Felipe Sanz. = V.º B.º = El Presidente, Mariano Sanza.

#### *Junta municipal de Fuentespina.*

D. Manuel Serrano Albarrán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que en el libro primero de actas de esta Junta, al folio dos vuelto, se encuentra una extraordinaria celebrada en el día de hoy, cuyo tenor es el siguiente:

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Fuentespina á 24

de Diciembre de 1907, reunidos en la sala Audiencia del Juzgado municipal, previa convocatoria, á la hora de las nueve, bajo la presidencia de D. Emilio Salinero Serrano, vocal designado por la Junta local de Reformas sociales, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 27 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo, en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en expresar el concepto en que han sido designados los dos vocales y sus suplentes, si como por contribuyentes, por territorial ó por industrial, nombrándose vocal al ex-Juez municipal más antiguo, y su suplente al que le sigue en antigüedad.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

Presidente, D. Emilio Salinero Serrano, vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Sebastián del Val Montejo, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos; Vicepresidente segundo, D. Agustín Manso Arranz, designado por la Junta entre sus vocales como Militar retirado; vocales por territorial, D. Fermín Marin Aldea y D. Simón Salinero Sancha; suplentes, D. Félix Serrano Albarrán y D. Moisés Gil Miguel; vocales por industrial, D. Mariano del Val Rica y D. Francisco Heras; suplentes, D. Casiano Monzón Platel y D. Fabriciano Monzón Aldea; vocal como Juez municipal, D. Francisco Ponce Gil y suplente, D. Juan Velazquez Serrano; suplente del Concejal que obtuvo mayor número de votos, D. Pedro Antón Velazquez; suplente del Militar retirado, D. Francisco García de la Morena; Secretario, D. Manuel Serrano Albarrán, que lo es actualmente de este Juzgado.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Emilio Salinero Serrano, vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero D. Sebastián del Val Montejo, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos; Vicepresidente segundo, don Agustín Manso Arranz, como designado por esta Junta como Militar retirado más antiguo; vocales por territorial, D. Fermín Marina Aldea y D. Simón Salinero Sancha; suplentes, D. Félix Serrano Albarrán y D. Moisés Gil Miguel; vocales por industria, D. Mariano del Val Rica y D. Francisco Heras y Heras; suplentes, D. Casiano Monzón Platel y D. Fabriciano Monzón Aldea; vocal como ex-Juez más antiguo, D. Francisco Ponce Gil; su-

plente, D. Juan Velazquez Serrano; suplente del Vicepresidente primero, D. Pedro Antón Velazquez, que le sigue en mayoría de votos; suplente del Militar retirado, D. Francisco Garcia de la Morena, que le sigue en antigüedad; Secretario, don Manuel Serrano Albarrán que lo es del Juzgado.

En este estado, y después de acordado se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario.—Emilio Salinero.—Juan Velazquez.—Francisco Ponce.—Francisco Heras.—Sebastian del Val.—Mariano del Val.—Casiano Monzón.—Simón Salinero.—Pedro Antón.—Félix Serrano.—Fabriciano Monzón.—Fermín Marina.—Francisco Garcia.—Moisés Gil.—Agustin Manso.—Manuel Serrano.

Concuerda literalmente con su original á que me refiero para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia, visada y firmada por su presidente, en Fuentespina á 24 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, Emilio Salinero.—Por su mandado, Manuel Serrano.

#### Junta municipal de Fuentelcesped.

D. Angel Sanz y Sanz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: que el acta de sorteo de los mayores contribuyentes á que se refiere la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre del corriente año es la que, copiada á la letra, es como sigue:

Acta del sorteo de vocales para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

En la villa de Fuentelcesped á 26 de Septiembre de 1907, constituidos en la casa consistorial Don José Valderrama Onrubia, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral designado para este cargo por la Junta de Reformas Sociales, en sesión de 10 del corriente mes, por virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último, con asistencia del Teniente Coronel del Ejército retirado D. Leonardo Atauce Garcia y de D. Miguel Serrano Sanz, Concejal que ha obtenido mayor número de votos en la elección popular según certificación que se tiene á la vista y por tanto vocales con derecho propio según lo preceptuado en los casos 1.º y 2.º del apartado del art. 11 de la ley Electoral vigente, acompañados de D. Angel Sanz, Secretario habilitado actualmente del Juzgado municipal y como tal de la Junta del Censo electoral, según el párrafo 5.º del apartado 4.º del art. 11 de la ley antes mencionada.

El Sr. Presidente, por virtud de

la regla décimasexta de la Real orden de 16 del corriente mes, inserta en el Boletín oficial extraordinario de 19 del mismo, dictada para llevar á efecto la constitución de las Juntas municipales, les manifestó á los señores mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y á los también contribuyentes por contribución industrial, impuesto sobre utilidades y minas, que tienen voto para compromisarios en la elección de Senadores, que habían sido reunidos para proceder en el acto á designar por sorteo entre ellos los dos individuos que han de pertenecer á la Junta y los dos suplentes, conforme á los casos 3.º y 4.º del artículo 11 de la mencionada ley, y teniendo en cuenta que de los contribuyentes por industrial que tengan voto de compromisario solo resultan ser cuatro individuos, de los que D. José Valderrama Onrubia no puede entrar en suerte por ser Presidente de esta Junta como va dicho, procede que entren en suerte los tres individuos que son: D. Francisco Mateo Velez, D. Prudencio Martinez Arambarri y Don Aniceto González Valderrama, de los cuales dos serán designados para vocales por la suerte y el otro para suplente.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró abierto el acto á la hora de las nueve y á presencia de los circunstantes que tuvieron á bien concurrir.

En su virtud, se dió lectura por el infrascrito Secretario de las disposiciones vigentes en la materia y se pasó á realizar la operación del sorteo de vocales, leyéndose las listas de los mayores contribuyentes que figuran en las certificaciones remitidas al Sr. Presidente por la Administración de Hacienda y Secretaría del Ayuntamiento de esta villa que tienen derecho á ser sorteados en los cargos que nos ocupan y eliminando para el sorteo los nombres de los individuos que por haber fallecido no deben ser incluidos en la suerte, que son: don Felix Sanz Mateo, D. Ambrosio Pascual Villate, D. Blas Antón López, D. Domingo Pascual Villate, D. Felix Pascual Antón, D. Raimundo Rozas Moral y D. Gumerindo Garcia Antón, excluidos por razón de sus cargos para formar parte de la Junta, conforme al caso 1.º del art. 11 de la ley ya mencionada, eliminando tambien del sorteo á D. Santos Moral Pérez porque, estando imposibilitado de la vista, le impide el poder escribir y por tanto echar su firma.

Hechas estas salvedades y encontrando las listas conformes con los nombres escritos, las que cortadas en papeletas iguales é introducidas en bolas también iguales, se depositaron en un globo ó urna proporcionado, procediéndose á la extracción luego de ser dicho globo

ó urna convenientemente removida y con la advertencia de que los dos primeros nombres que salieren de los contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería serian los vocales que han de formar parte de la Junta y los dos que les sigan sus suplentes, y con respecto á los industriales, serán también vocales los dos primeros nombres que se saquen y el tercero suplente; verificada la operación del sorteo, dió el siguiente resultado: vocales por inmuebles, cultivo y ganadería, don Lorenzo Muñoz Orense y D. Isidoro Moral Gómez; suplentes por inmuebles, cultivo y ganadería, Don Francisco Marina Abad y D. Bonifacio González Barrio; vocales por industrial, D. Prudencio Martinez Arambarri y D. Francisco Mateo Velez; suplente por industrial, Don Aniceto González Valderrama. Terminada la operación sin ocurrir incidente alguno que merezca mencionarse, el Sr. Presidente manifestó á los vocales y suplentes designados por la suerte que quedaban convocados para reunirse de nuevo el día 30 del corriente mes, á las nueve de su mañana, con objeto de constituir definitivamente la Junta del Censo electoral en la forma que dispone la ley y autorizar esta para su remisión al Presidente con los demás documentos de que hablan las reglas 16 y 17 de la Real orden ya repetida de 16 de Septiembre del año actual y párrafo 3.º de la Real orden circular de 26 de Agosto de este año.

En vista de lo cual se levantó la sesión que firman los señores que encabezan el acta, juntamente con los vocales y suplentes designados por la suerte, de que certifico.—El Presidente, José Valderrama.—Leonardo Atauce.—Miguel Serrano.—Lorenzo Muñoz.—Prudencio Martinez Arambarri.—Isidoro Moral.—Bonifacio González.—Francisco Marina.—Francisco Mateo.—Aniceto González.—El Secretario, Angel Sanz.

Es copia que concuerda con su original á que me remito.

Para que conste, expido la presente que, visada por el Sr. Presidente, firmo en Fuentelcesped á 28 Septiembre de 1907.—Angel Sanz.—V.º B.º—El Presidente, José Valderrama.

D. Bonifacio González Barrio, Secretario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: que según aparece de los expedientes de elecciones municipales de Concejales que obran en la Secretaría de mi cargo, el Concejal D. Miguel Serrano Sanz ha obtenido mayor número de votos en la elección popular en el bienio de 1903 á 1905, el cual sabe leer y escribir y en la actualidad desempeña el cargo de Regidor Síndico del Ayuntamiento.

Y para que conste, en cumpli-

miento de lo dispuesto en la regla décimasexta de la Real orden de 16 del corriente mes, inserta en el Boletín oficial extraordinario de 19 del mismo mes, expido el presente para remitir al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello del Ayuntamiento, en Fuentelcesped á 23 de Septiembre de 1907.—Bonifacio González.—V.º B.º—El Alcalde, Raimundo Rozas.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Boada de Roa.

Este Ayuntamiento ha acordado se proceda á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal. Por consiguiente y para que tenga efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean fincas de la expresada clase, observarán las prescripciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que sean examinadas por los interesados y presenten las oportunas relaciones en el plazo de ocho dias.

Boada de Roa 5 de Julio de 1908.—El Alcalde, Sebastián Escudero.

### Distrito forestal de Burgos.

El día 6 del próximo mes de Agosto tendrá lugar en la Casa Consistorial de Palacios de la Sierra la subasta extraordinaria de 388 piezas de pino y 22 de roble, depositadas en dicho Ayuntamiento, procedentes de árboles desarraigados, que arrojan un volumen de 70 metros cúbicos, tasados en 1260 pesetas; cuyo aprovechamiento se ha de efectuar con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia, número 156 de 30 de Septiembre último.

Burgos 6 de Julio de 1908.—El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.

## Anuncios Particulares

### BANCO DE BURGOS.

#### Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana. . . . .	46830
Reintegros . . . . .	39756'99
Diferencia en más. . . . .	7073'61

### Lanas.

En el acreditado almacén de Isidoro Viejo del Pueyo se compra lana y añinos blancos y negros en sucio y lavados, pagándose á los más altos precios.

Paloma, núm. 13, Burgos. 6

DOCTOR FÉLIX LÁZARO  
Médico Mayor de Sanidad Militar  
CONSULTA DE MEDICINA Y CIRUGIA GENERAL.  
Espolón 40.—De 1 á 2 tarde. 2

Imprenta de la Diputación Provincial